



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS
“Francisco García Salinas”
UNIDAD ACADÉMICA DE MATEMÁTICAS
MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS

REGLAMENTO INTERNO

Índice

Presentación.	1
Artículo 1. DEL NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO	1
Artículo 2. DEL COMITÉ ACADÉMICO	2
Artículo 3. DEL INGRESO	3
Artículo 4. DEL CURSO PROPEDÉUTICO	3
Artículo 5. DE LA ADMISIÓN	4
Artículo 6. DEL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE	4
Artículo 7. DE LA EVALUACIÓN DE MATERIAS	5
Artículo 8. DEL EGRESO	5
Artículo 9. DE LA TESIS	6

PRESENTACIÓN

Este reglamento tiene por objeto regular la vida académica interna del programa de Maestría en Matemáticas (en lo que sigue el Programa) de la Unidad Académica de Matemáticas. Todo punto no regulado por el presente se ordenará siguiendo la legislación vigente en la Universidad Autónoma de Zacatecas “Francisco García Salinas” (en lo que sigue la UAZ). El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha en que sea avalado por el Consejo Académico de Unidad.



Unidad Académica de Matemáticas
MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



Artículo 1. DEL NÚCLEO ACADÉMICO BÁSICO.

El Núcleo Académico Básico (en lo que sigue el NAB) estará conformado por profesores adscritos a la UAZ que tengan grado de Doctor en Matemáticas, obtenido en un programa de reconocido prestigio y que manifiesten por escrito su interés de participar como profesores del Programa.

1. Serán obligaciones de los miembros del NAB:

- 1.1. Actualizar al término de cada semestre su Curriculum Vitae Único en línea en el portal del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT).
- 1.2. Proporcionar de manera oportuna al responsable del Programa toda información que le sea requerida sobre su productividad académica y sobre su desempeño como profesor dentro del Programa.
- 1.3 Participar en las revisiones periódicas del presente reglamento, así como del plan de estudios, para atender aquellas circunstancias que requieran de acuerdos internos.
- 1.4 Participar en actividades de difusión y promoción.

Artículo 2. DEL COMITÉ ACADÉMICO. El Comité Académico (en lo que sigue CA) tiene por objetivo general ordenar la vida académica del Programa y decidir sobre todo punto que no esté legislado explícitamente en el Reglamento Escolar General de la UAZ.

1. El CA estará compuesto por el responsable del Programa, el anterior responsable del Programa y un profesor elegido por el pleno del NAB.
2. El profesor elegido por el NAB durará en funciones dos años. En caso que el anterior responsable del Programa no pudiera por alguna razón ser parte del CA su lugar lo ocupará un segundo profesor elegido por el pleno del NAB.
3. Serán funciones del CA:
 - 3.1 Nombrar a los miembros de los Comités de Evaluación de los cursos básicos.



Unidad Académica de Matemáticas
MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



- 3.2 Nombrar los tutores.
 - 3.3 Ratificar a los asesores de tesis.
 - 3.4. Ratificar los sinodales de tesis.
 - 3.5. Nombrar los comités de seguimiento de tesis.
 - 3.6. Organizar las labores de promoción del programa.
 - 3.7 Someter el presente reglamento a una revisión periódica por parte del NAB para atender aquellas circunstancias de la vida académica que ameriten atención. Se sugiere que tal revisión se haga de manera anual.
4. En caso de ausencia temporal del responsable de Programa el CA nombrará a un miembro del mismo para sustituirlo interinamente.

Artículo 3. DEL INGRESO. Son requisitos para el ingreso en el programa:

- 1 Ser titulado de un programa de licenciatura en matemáticas o un área afín.
2. Aprobar un examen de admisión; ver Artículo 5 del presente reglamento.
3. En casos excepcionales un estudiante que haya cubierto la totalidad de sus créditos en una licenciatura, pero aún no esté titulado, podrá solicitar al CA su ingreso al programa previo compromiso escrito de titularse de la licenciatura durante el semestre en el que ingrese al programa.
4. Firmar una carta en que certifique que conoce las disposiciones del presente reglamento y se comprometa a titularse en los plazos estipulados en el Reglamento Escolar General de la UAZ y del presente reglamento.

Artículo 4. DEL CURSO PROPEDEÚTICO.

1. El Programa oferta un curso propedéutico de manera semestral que tiene por objetivo preparar a los asistentes para presentar el examen de admisión (del Programa).
2. El curso propedéutico está compuesto de las materias Álgebra Lineal, Cálculo Avanzado y Lógica y Teoría de Conjuntos, las cuales son impartidas por profesores del NAB (del Programa).





SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



3. Los profesores que impartan las materias del propedéutico integrarán la Comisión de Admisión (al Programa), la cual determinará la mecánica para el examen de admisión (en línea, presencial), así como la elaboración, aplicación y evaluación de dicho examen.

Artículo 5. DE LA ADMISIÓN. La admisión al Programa se realizará al final de cada semestre.

1. El examen de admisión será elaborado, aplicado y evaluado por la Comisión Revisora descrita en el Artículo 4 del presente reglamento.
2. El examen de admisión constará de dos etapas: un examen escrito y una entrevista oral, y evaluará los conocimientos del aspirante en las materias de Cálculo Avanzado, Álgebra Lineal.
4. La Comisión de Admisión integrará la lista de prioridad de los aspirantes admitidos al Programa para la asignación de becas Conacyt. La Comisión de Admisión determinará los criterios a considerar para dicha lista, los cuales pueden ser el perfil de la licenciatura, promedio obtenido en los estudios de licenciatura, calificación obtenida en el examen de admisión, entre otros.

Artículo 6. DEL SEGUIMIENTO DEL ESTUDIANTE

1. Al ser aceptado un estudiante al Programa el CA le asignará un tutor. Serán funciones del tutor:
 - 1.1. Elaborar un reporte escrito semestral sobre el desempeño académico del estudiante.
 - 1.2. Orientar al estudiante en todos los aspectos de la vida académica.
 - 1.3. De acuerdo con los intereses académicos del estudiante, asesorarlo sobre la elección de su asesor de tesis.
2. Al término del segundo semestre el estudiante deberá elegir un profesor que acepte ser su asesor de tesis. Esta elección será ratificada por el CA.
3. Un profesor podrá dirigir simultáneamente un máximo de dos tesis de maestría.



Unidad Académica de Matemáticas
MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



Artículo 7. DE LA EVALUACIÓN DE MATERIAS.

1. Los cursos básicos (Análisis, Álgebra, Topología y Variable Compleja) serán evaluados por un comité de 3 profesores conformado por el profesor que impartió la materia y otros dos profesores designados por el CA. El examen constará de dos etapas, un examen escrito elaborado por el comité y una parte oral en la que el estudiante podrá ser cuestionado sobre cualquier tema que sea parte de programa del curso.
2. Las materias optativas serán evaluadas por el profesor de la misma según el criterio que este establezca.
3. Los seminarios de tesis serán evaluados por un comité de seguimiento de tesis, presidido por el asesor y compuesto por otros dos profesores que designará el CA. El estudiante deberá exponer los avances de su tesis ante este comité al menos una vez cada dos meses. Al final del semestre el estudiante presentará de manera oral los avances generales en ese período y un resumen escrito de los mismos. La calificación final se otorgará de acuerdo con los avances reportados y el comité emitirá por escrito su evaluación acompañada de sugerencias para el mejor desarrollo de la tesis.
4. Cuando un estudiante cuente con estudios previos similares al contenido de un curso básico podrá solicitar al CA una evaluación para acreditar dicho curso. La solicitud deberá presentarse por escrito en los primeros 30 días del semestre. La evaluación consistirá de un examen escrito elaborado por un comité designado por el CA, y estará basado en el temario del curso básico. Si el estudiante obtiene una calificación aprobatoria esta le será asentada en el acta correspondiente al final del semestre y el contenido del curso básico podrá ser modificado a conveniencia de los intereses del estudiante y el titular de la materia.

Artículo 8. DEL EGRESO. Son requisitos para el egreso:

1. Haber cursado y aprobado los cuatro cursos básicos, los cinco cursos optativos y los dos Seminarios de Tesis.



Unidad Académica de Matemáticas
MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



2. Haber obtenido un certificado de dominio de idioma inglés expedido por el Centro de Idiomas de la UAZ equivalente a 480 puntos del examen TOEFL.
3. Haber presentado el contenido de su tesis en un evento académico nacional o internacional. Este requisito podrá ser omitido en caso de que circunstancias ajenas al estudiante impidan su cumplimiento.
4. Defender el contenido del trabajo de tesis en un examen profesional de grado, realizado bajo lo establecido en el Reglamento Escolar General.

Artículo 9. DE LA TESIS.

1. La tesis de maestría deberá mostrar la capacidad del estudiante para entender un tema de matemáticas cercano a la frontera del conocimiento en su área.
2. La tesis no necesariamente contendrá resultados originales. Su nivel deberá al menos ser equiparable a un capítulo de preliminares de una tesis doctoral.
3. La tesis será evaluada por una Comisión Revisora de 5 especialistas en el tema de la tesis, de los cuales al menos 2 deberán no estar adscritos a la UAZ. Cada miembro de la Comisión Revisora emitirá un dictamen por escrito especificando si la tesis reúne los méritos necesarios para ser considerada una tesis de maestría.
4. De ser posible los miembros de la Comisión Revisora fungirán también como sinodales del examen de defensa de tesis.
5. Un artículo que haya sido aceptado en una revista con arbitraje, del cual el estudiante sea uno de los autores, podrá convertirse en un trabajo de tesis agregando las partes correspondientes como introducción, antecedentes, conclusiones, etc. Esta modalidad de trabajo de tesis no exime al estudiante de presentar su examen de defensa.
6. En caso de haber un cambio en el tema de tesis y/o se desee cambiar de asesor de tesis, el estudiante deberá notificar por escrito al CA y solicitar la aprobación de los cambios propuestos).



Unidad Académica de Matemáticas
MAESTRÍA EN MATEMÁTICAS



SOMOS
ARTE, CIENCIA Y
DESARROLLO
CULTURAL



7. En caso de que un estudiante decida tener un asesor de tesis externo se deberá asignar un asesor interno, el cual fungirá como el enlace directo entre el asesor de tesis, el estudiante y la maestría, tanto para asuntos académicos como administrativos. ver Artículo 154, Sec I, Cap. II Título IV del Reglamento Escolar General de la UAZ.

